

DIRECTIVA PARTICULAR

ASCENSO 2025

DE OFICIALES EN SITUACION DE REGULARIZACION Y SUBOFICIALES



EXAMENES DE APTITUD PROFESIONAL:

- CONOCIMIENTO POLICIAL
- USO DE LA FUERZA PÚBLICA
- PSICOLÓGICA
- MÉDICA
- EFICIENCIA FÍSICA
- HABILIDAD EN TIRO



DIRECTIVA PARTICULAR N.º 1/2025

ASCENSO DE OFICIALES (EN SITUACIÓN DE REGULARIZACIÓN) Y SUBOFICIALES AL GRADO SUPERIOR INMEDIATO, DE CONFORMIDAD AL TÍTULO VII “DE LOS ASCENSOS”, CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS GENERALES EN SUS ART. N.º 120 A 124, CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ASCENSO-SECCIÓN I DE LOS PRINCIPIOS EN SU ART. N.º 125, SECCIÓN II DE LOS PROCEDIMIENTOS EN PARTICULAR EN SU ART. N.º 126, PARÁGRAFO I DEL PROCEDIMIENTO DE ANTIGÜEDAD SELECTIVA EN SUS ART. N.º 127 A 130, SECCIÓN III DE LOS REQUISITOS DE ASCENSO PARA OFICIALES EN SUS ART. N.º 135 A 145, SECCIÓN IV DE LOS REQUISITOS DE ASCENSO PARA SUBOFICIALES EN SUS ART. N.º 146 A 152 Y CAPÍTULO ÚNICO EN SU ARTÍCULO N.º 279 DE LA LEY N.º 7.280/2024 “DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL” QUE ESTABLECEN EL TIEMPO REQUERIDO Y LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR EN CADA GRADO PARA EL ASCENSO CORRESPONDIENTE.

1. OBJETIVOS:

- a. Establecer protocolos a regir durante el desarrollo de los Exámenes de aptitud profesional.
- b. Designar Coordinadores para cada Examen de aptitud profesional.
- c. Socializar Directiva Particular con los Oficiales (en situación de regularización) y Suboficiales, referente al proceso de ascenso del presente periodo.

2. FINALIDAD:

- a. Dar cumplimiento a lo establecido en el Título VII “De Los Ascensos”, Capítulo I de los Principios generales en sus Art. N.º 120 A 124, Capítulo II de los Procedimientos de ascenso- Sección I de los principios en su Art. N.º 125, Sección II de los Procedimientos en particular en su Art. N.º 126, Parágrafo I del procedimiento de antigüedad selectiva en sus Art. N.º 127 a 130, Sección III de los requisitos de ascenso para Oficiales en sus Art. N.º 135 A 145, Sección IV de los requisitos de ascenso para Suboficiales en sus Art. N.º 146 A 152 y Capítulo Único en su Artículo N.º 279 de la Ley N.º 7.280/2024 “De Reforma y Modernización de la Policía Nacional” que establecen el tiempo requerido y los requisitos que deben reunir en cada grado para el ascenso correspondiente.
- b. Examinar el nivel de Aptitud Profesional del Oficial (en situación de regularización) y Suboficial en situación de ascenso.

3. PROPÓSITO:

Ejecutar la Resolución N.º 847, de fecha 11 de setiembre del año 2025, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional; “POR LA QUE SE CONFORMA LA COMISIÓN DE ASCENSO DE LOS EXÁMENES DE APTITUD PROFESIONAL A OFICIALES (EN SITUACIÓN DE REGULARIZACIÓN) Y SUBOFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PERIODO 2025 PRESENTE, VICIPRESIDENTE, SECRETARÍA, COORDINADORES Y





Dirección General de Talento Humano

MIEMBROS RESPONSABLES DE LA CALENDARIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO NORMAL DE LOS EXÁMENES DE APTITUD PROFESIONAL”.

4. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASCENSO

PRESIDENTE

- Crio. Gral. Dtor. **LUIS ALBERTO GOIBURU CÁCERES**, Dir. Gral. de Talento Humano

VICE - PRESIDENTE

- Crio. Gral. Insp. **NELSON OVELAR GONZÁLEZ**, Dir. de Gestión del Personal

SECRETARIA GENERAL

- Crio. Ppal. MCP. **ELVIRA GRACIELA GONZÁLEZ AYALA**, Dpto. Eval. de Des. y Asc.

COORDINADORES:

COORDINADOR POR EXAMEN DE CONOCIMIENTO POLICIAL PARA OFICIALES (EN SITUACIÓN DE REGULARIZACIÓN) Y SUBOFICIALES:

- Crio Ppal. MCP. **CHRISTIAN RICARDO CUEVAS BELOTTO**

COORDINADOR POR EXAMEN DE USO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA OFICIALES (EN SITUACIÓN DE REGULARIZACIÓN) Y SUBOFICIALES:

- Crio Ppal. MCP. **CHRISTIAN RICARDO CUEVAS BELOTTO**

COORDINADOR POR PRUEBA DE EFICIENCIA FÍSICA PARA OFICIALES (EN SITUACIÓN DE REGULARIZACIÓN) Y SUBOFICIALES:

- Crio. Ppal. MCP. **ALBERTO VALDEZ FRANCO**
- Adjunto: Of. Insp. PS. **JUAN GILBERTO GONZÁLEZ ARZAMENDIA**

COORDINADOR POR HABILIDAD EN TIRO PARA OFICIALES (EN SITUACIÓN DE REGULARIZACIÓN) Y SUBOFICIALES:

- Crio Ppal. MCP. **SERGIO RAFAEL INSFRÁN MARTÍNEZ**
- Adjunto: Subof. Sup. **JOSÉ PALACIOS ROJAS**

COORDINADOR POR EVALUACIÓN MÉDICA PARA OFICIALES (EN SITUACIÓN DE REGULARIZACIÓN) Y SUBOFICIALES:

- Crio. Ppal. MCP. **ALBERTO GUZMÁN LEGUIZAMÓN VALIENTE**





Dirección General de Talento Humano

COORDINADOR POR PRUEBA DE CONFIABILIDAD O POLÍGRAFO PARA OFICIALES (EN SITUACIÓN DE REGULARIZACIÓN) Y SUBOFICIALES:

- Crio, Ppal, MCP, NÉSTOR FABIÁN BOBADILLA ACOSTA

COORDINADORA POR EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y EXAMEN PSICOTÉCNICO PARA OFICIALES (EN SITUACIÓN DE REGULARIZACIÓN) Y SUBOFICIALES:

- Subcomisario MGAP, LILIANA MARTÍNEZ RUÍZ

- Adjunto: Suboficial Insp. P.S. FABIOLA NOEMÍ ZARACHO SALINA

MIEMBRO POR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- Crio, Gral, Insp, HÉCTOR VIDAL AGUILAR AQUINO

- Adjunto: Crio, MGAP, ALICIA MARGARITA AGUERO MORÍNIGO

MIEMBRO POR ÁREA JURÍDICA DE LA DGP:

- Crio, Ppal, MCP, EDGAR LEDEZMA SILVA

MIEMBRO POR ÁREA JURÍDICA DE LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL:

- Crio, MGAP, BLÁS ANTONIO FLEITAS COLMÁN

5. EXÁMENES DE APTITUD PROFESIONAL

Evaluaciones para Oficiales (en situación de regularización)

- Conocimiento Policial.
- Psicológica.
- Médica.
- Uso de la Fuerza Pública.
- Habilidad en Tiro.
- Eficiencia Física.
- Prueba de Confiabilidad o Polígrafo (Oficiales Superiores y Oficiales Jefes).

Evaluaciones para Suboficiales

- Conocimiento Policial.
- Psicológica.
- Médica.
- Uso de la Fuerza Pública.
- Habilidad en Tiro.
- Eficiencia Física.





Dirección General de Talento Humano

6. DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE APTITUD PROFESIONAL

- a. Las Evaluaciones de **Conocimiento Policial, Uso de la Fuerza Pública, Psicológica y Eficiencia Física** para los **Oficiales** (en situación de regularización) se realizarán en el predio del Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL), Ñu Guazú – Luque, conforme a los horarios establecidos.
- b. Las Evaluaciones de **Conocimiento Policial, Uso de la Fuerza Pública, Psicológica y Eficiencia Física** para los **Suboficiales** que presten servicio en la Comandancia, Subcomandancia, Direcciones Generales, Direcciones, Dirección de Policía de Asunción, Dirección de Policía Central, Dirección de Policía de Cordillera, Departamentos y Agrupaciones **que operan en Asunción, Central y Cordillera**; se realizarán en el predio del Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL), Ñu Guazú – Luque conforme a los horarios establecidos.
- c. Las Evaluación de **Habilidad en Tiro** para Oficiales (en situación de regularización) y Suboficiales del área de **Asunción, Central y Cordillera** será realizada en el polígono de tiros de la Agrupación Fuerzas de Operaciones Policiales Especiales (FOPE), conforme a los horarios establecidos.
- d. Los Suboficiales que presten servicio en el interior del país deberán realizar los Exámenes de Aptitud Profesional en los lugares establecidos dentro de cada Departamento, conforme al calendario y en coordinación con los respectivos coordinadores.
- e. Los programas de las asignaturas a ser evaluadas estarán disponibles en:
Página web del ISEPOL: <https://share.google/eqW8tEfKuBxGOMooi>
<https://www.isepol.edu.py>
- f. **Están afectados para la Evaluación Psicológica:**
Comisarios, Subcomisarios, Oficiales Inspectores, Oficiales Primeros, Oficiales Segundos, Oficiales Ayudantes (en situación de regularización)
Suboficiales Principales, Suboficiales Mayores, Suboficiales Inspectores, Suboficiales Primeros, Suboficiales Segundos y Suboficiales Ayudantes en situación de ascenso.
- g. **Están afectados para el Examen de Conocimiento Policial las siguientes graduaciones:**
 - Subcomisario: Todas las especialidades, en situación de regularización.
 - Oficial Inspector: Todas las especialidades, en situación de regularización.
 - Oficial Primero: Todas las especialidades, en situación de regularización.
 - Oficial Segundo: Todas las especialidades, en situación de regularización.
 - Oficial Ayudante: Todas las especialidades, en situación de regularización.
 - Suboficial Principal: Todas las especialidades.
 - Suboficial Mayor: Todas las especialidades.
 - Suboficial Inspector: Todas las especialidades.
 - Suboficial Primero: Todas las especialidades.
 - Suboficial Segundo: Todas las especialidades.
 - Suboficial Ayudante: Todas las especialidades.



Dirección General de Talento Humano**h. Están afectados para la Evaluación Médica (Clínica General, Cardiología (ECG), Traumatología, Nutrición) las siguientes:**

- Comisario: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Subcomisario: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Oficial Inspector: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Oficial Primero: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Oficial Segundo: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Oficial Ayudante: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Suboficial Principal: Todas las especialidades.
- Suboficial Mayor: Todas las especialidades.
- Suboficial Inspector: Todas las especialidades.
- Suboficial Primero: Todas las especialidades.
- Suboficial Segundo: Todas las especialidades.
- Suboficial Ayudante: Todas las especialidades.

• Están afectados para la Prueba de Eficiencia Física (Evaluación Estática y Dinámica) las siguientes graduaciones:

- Comisario: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Subcomisario: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Oficial Inspector: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Oficial Primero: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Oficial Segundo: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Oficial Ayudante: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Suboficial Principal: Todas las especialidades.
- Suboficial Mayor: Todas las especialidades.
- Suboficial Inspector: Todas las especialidades.
- Suboficial Primero: Todas las especialidades.
- Suboficial Segundo: Todas las especialidades.
- Suboficial Ayudante: Todas las especialidades.

i. Están afectados para Habilidad en Tiro las siguientes graduaciones:

- Comisario: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Subcomisario: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Oficial Inspector: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Oficial Primero: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Oficial Segundo: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Oficial Ayudante: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Suboficial Principal: Todas las especialidades.
- Suboficial Mayor: Todas las especialidades.
- Suboficial Inspector: Todas las especialidades.
- Suboficial Primero: Todas las especialidades.
- Suboficial Segundo: Todas las especialidades.
- Suboficial Ayudante: Todas las especialidades.

Están afectados para el Examen de Uso de la Fuerza Pública las siguientes graduaciones:

- Subcomisario: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Oficial Inspector: Todas las especialidades, en situación de regularización.
- Oficial Primero: Todas las especialidades, en situación de regularización.



Dirección General de Talento Humano

- Oficial Segundo: Todas las especialidades, en situación de regularización.
 - Oficial Ayudante: Todas las especialidades, en situación de regularización.
 - Suboficial Principal: Todas las especialidades.
 - Suboficial Mayor: Todas las especialidades.
 - Suboficial Inspector: Todas las especialidades.
 - Suboficial Primero: Todas las especialidades.
 - Suboficial Segundo: Todas las especialidades.
 - Suboficial Ayudante: Todas las especialidades.
- k. Las evaluaciones serán realizadas por los evaluadores en los lugares, día y hora establecidos en la presente Directiva Particular.
- l. Se labrará acta en cada proceso de evaluación, donde deberá constar cantidad evaluada e incidentes durante el desarrollo de las evaluaciones si los hubiere.
- m. Se confeccionarán planillas de calificaciones, las mismas deberán ser firmadas por los evaluadores de cada disciplina y posteriormente serán elevadas a la Secretaría de la Comisión de Ascenso, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días.

1. EXAMEN DE CONOCIMIENTO POLICIAL

Examen de Conocimiento Policial para Oficiales (en situación de regularización) y Suboficiales: el personal policial deberá obtener un rendimiento mínimo del 60% por materia, con calificaciones del 1 al 5 para reunir los requisitos de ascenso.

El Examen de Conocimiento Policial estará conformado por un equipo de evaluadores para cada asignatura, quienes serán responsables de la elaboración del programa, de los ítems y la corrección de las evaluaciones.

Las pruebas de conocimiento serán en formato escrito e individual, tendrá una duración máxima de 90 (noventa) minutos, excepcionalmente se tomarán pruebas orales y por motivos de fuerza mayor se podrá recurrir a otros métodos de evaluación.

2. EXAMEN DE USO DE LA FUERZA PÚBLICA

La Policía Nacional como institución encargada de la seguridad interna de la nación, busca a través de políticas, estrategias y acciones, ajustar el actuar del personal policial, establecer estándares de uso de la fuerza, garantizando el respeto irrestricto de los derechos humanos y en observancia de la Constitución Nacional, los instrumentos internacionales y las normas nacionales.

Para el cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Policía Nacional, el Estado paraguayo le otorga la potestad del uso de la fuerza y armas de fuego, por ello, es de suma importancia de la formación, capacitación, actualización y entrenamiento constante del personal policial en materia de uso legal de la fuerza. Este examen tiene como finalidad, proporcionar herramientas para el uso eficaz de la fuerza policial, basadas en el principio constitucional, tratados internacionales y la legislación nacional, dirigidas al personal de la Policía Nacional y en observancia al respeto irrestricto de los derechos humanos.



Dirección General de Talento Humano

Los exámenes de Uso de la Fuerza Pública serán en formato escrito e individual, tendrá una duración máxima de 90 (noventa) minutos, el personal policial deberá obtener un rendimiento mínimo del 60% del puntaje total para aprobar.

Las calificaciones serán cuantitativas y cualitativas para el Examen de Conocimiento Policial y para el Examen sobre el Uso de la Fuerza Pública, considerando la siguiente escala:

Cuantitativas	Cualitativas
1	Insuficiente
2	Regular
3	Bueno
4	Muy Bueno
5	Excelente

EVALUADORES- EXAMEN DE CONOCIMIENTO POLICIAL PARA OFICIALES JEFES (EN SITUACIÓN DE REGULARIZACIÓN)

Comisario Ppal. MCP	NESTOR OJEDA	Constitución Nacional
Subcomisario MGAP.	DELSY OZUNA	Ley N° 7.280/2024
Oficial Inspector P. S.	DIANA RAMIREZ	Uso de la Fuerza Pública

EVALUADORES- EXAMEN DE CONOCIMIENTO POLICIAL PARA OFICIALES SUBALTERNOS (EN SITUACIÓN DE REGULARIZACIÓN)

Comisario MGAP.	JUAN ALFONZO	Constitución Nacional
Comisario MGAP.	JUAN ALFONZO	Ley N° 7.280/2024
Oficial Inspector P. S.	DIANA RAMIREZ	Uso de la Fuerza Pública

EVALUADORES- EXAMEN DE CONOCIMIENTO POLICIAL PARA SUBOFICIALES.

Oficial Primero P.S.	RODOLFO ESCOBAR	Constitución Nacional
Oficial Primero P. S.	MARIA ARAUJO	Ley N° 7.280/2024
Oficial Inspector P. S.	DIANA RAMIREZ	Uso de la Fuerza Pública

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Para la Evaluación Psicológica se utilizarán instrumentos de valoración que identifiquen estados de vulnerabilidad emocional, para un acompañamiento y seguimiento psicoterapéutico. La Evaluación comprende aspectos de personalidad y competencias.

Se serán administrados por Profesionales Psicólogos del Departamento de Evaluación de Desempeño Ascenso dependiente de la Dirección de Gestión del Personal, componente de la Dirección





Dirección General de Talento Humano



General de Talento Humano, dónde se hará constar la Apreciación Final de cada personal policial evaluado, con la mención **“SE AJUSTA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS”** y **“NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS”**.

Los resultados obtenidos serán válidos exclusivamente durante el proceso de evaluación para el Ascenso y expresarán la situación al momento de la evaluación del Oficial o Suboficial, siendo de carácter confidencial, no presuponiendo su evolución futura.

El Resultado **“SE AJUSTA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS”** hace referencia a que el personal policial no presenta indicadores que precisen atención o seguimiento, por tanto, el proceso culmina con la devolución de resultados.

El Resultado **“NO SE AJUSTA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS”** hace referencia a que el personal policial si presenta indicadores, no tendrá carácter excluyente para el Ascenso, pero si será requerida una re- evaluación, pudiendo acudir al Hospital Central de Policía “Rigoberto Caballero”, Hospitales Regionales u otros Centros Asistenciales habilitados por el M.S.P.B.S. y posterior entrega del Informe Psicológico final en formato físico al Departamento de Evaluación de Desempeño y Ascenso, cito sobre las calles India Juliana y Adolfo Riquelme (Dirección de Gestión del Personal).

Serán notificados por Nota de Servicio emanada de la Comandancia de la Policía Nacional para recibir la Devolución de sus resultados, a través de una conexión virtual en forma personalizada, de carácter obligatorio, conforme al cronograma establecido para el efecto. La Devolución de resultados de Evaluación Psicológica se hará en forma coordinada con los profesionales Psicólogos de las distintas Direcciones de Policía, a fin de finalizar el proceso de Evaluación Psicológica como requisito de ascenso.

La Sección de Seguimiento del Resultado de la Evaluación Psicológica del Departamento de Evaluación de Desempeño y Ascenso, será la encargada de implementar un sistema de seguimiento y control de los resultados de la Evaluación Psicológica del Oficial y Suboficial en situación de ascenso, en los casos que el evaluado presente un indicador de necesidad de un tratamiento.

4. EVALUACIÓN MÉDICA

Tiene como objeto detectar cualquier contraindicación total o parcial para la práctica de alguna actividad física, así como detectar o descartar algún problema de salud, evaluar la condición física del Oficial y Suboficial convocado y valorar el estado nutricional.

La **Constancia Médica** debe estar firmada por el Profesional de cada especialidad, su incumplimiento deja inhabilitado al Oficial o Suboficial que se encuentra en situación de ascenso para proseguir con el proceso.



**Dirección General de Talento Humano**

La realización de la Evaluación Médica (según criterios estandarizados) podrá ser realizada en el Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", Hospitales Regionales u otros Centros Asistenciales habilitados por el M.S.P.B.S.

La Evaluación Médica consta de un chequeo general en las áreas de:

- Clínica General, Medicina Interna o Familiar (Análisis Laboratoriales)
(Debe llevar firma y sello de un clínico o médico de familia)
- Cardiología (ECG) (Debe llevar firma y sello de un cardiólogo)
- Traumatología (Debe llevar firma y sello de un traumatólogo)
- Nutrición (Debe llevar firma y sello de un nutricionista)

Observación: La Ficha Médica debe contar con la firma y sello respectivo del Profesional Especializado en el Área. Ejemplo: un Traumatólogo no está autorizado a firmar en reemplazo de un Cardiólogo (este acto anulará y dejará sin efecto la ficha médica). **La Ergometría será requerida según criterios establecidos en la Ficha Médica.** La Ficha Médica recepcionada quedará bajo guarda y segura custodia de la Escuela de Educación Física, para los fines pertinentes.

5. PRUEBA DE EFICIENCIA FÍSICA

Las pruebas de Eficiencia Física para los Oficiales (en situación de regularización) se llevarán a cabo en la pista de la Academia Nacional de Policía "Gral. José E. Díaz" conforme al calendario establecido.

Las pruebas de Eficiencia Física para los Suboficiales que presten servicio en la Comandancia, Subcomandancia, Direcciones Generales, Direcciones, Dirección de Policía de Asunción, Dirección de Policía Central, Dirección de Policía de Cordillera, Departamentos y Agrupaciones que operan en Asunción, Central y Cordillera; se realizarán en la pista de la Academia Nacional de Policía "Gral. José E. Díaz" conforme al calendario establecido.

Las pruebas de Eficiencia Física de los Suboficiales que presten servicio en el interior del país deberán realizarse en los lugares establecidos dentro de cada Departamento, conforme al calendario y en coordinación con los respectivos coordinadores.

Las Pruebas de Eficiencia Física las realizarán Oficiales (en situación de regularización) y Suboficiales en situación de ascenso, previa presentación de la Ficha Médica con firma y sello del Profesional Médico del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", Hospitales Regionales u otros Centros Asistenciales habilitados por el M.S.P.B.S.

Será realizada de la siguiente forma:

- Presentación de Ficha Médica expedida por la Unidad Académica de la Escuela de Educación Física de la Policía Nacional del Paraguay completada por los profesionales de cada área.
- Evaluación Física Estática (control "IMC" relación peso y estatura).
- Evaluación Física Dinámica (Ejercicios físicos).

Para la Evaluación de Eficiencia Física del personal policial en situación de ascenso se exige la realización de un chequeo médico en el área de Clínica General (Análisis Laboratoriales),



Traumatología, Cardiología (ECG) y Nutrición, cuyos resultados se reflejarán en la Ficha de Control Médico. El personal que no tenga inconveniente de salud en las áreas mencionadas, estará habilitado para la realización de las pruebas físicas. El personal que tenga una observación médica en una de las áreas mencionadas o tenga otros impedimentos que no se prevé en la ficha médica no será sometido a las pruebas físicas y deberá presentar un Historial Clínico de su estado de salud, la cual será remitida a la Secretaría General, a los Evaluadores de la Prueba de Eficiencia Física y/o Habilidad en Tiro, según sea el caso.

La Evaluación Estática. Consta del Control del IMC (Índice de Masa Corporal), (que resulta de la división del “peso en kilogramos sobre la Talla en metros “al cuadrado”)

El reglamento de evaluación permite hasta 30% de IMC.

Ej.: Talla 1,70; Peso 85 kg.

85 kg= 29, 41% de IMC (1,70 x 1,70)

TABLA DE ASCENSO IMC

Peso (Kgrs.)

IMC= _____

Talla 2 (Mts.)

Bajo Peso	Menos de 18
Normal o ideal	18,01- 25
Sobre peso	25,01 - 30
Obesidad 1	30,01 - 35
Obesidad 2	35,01 - 40
Obesidad 3 o Mórbida	Más de 40

A partir de esta clasificación actualizada, el personal policial que se encuentra en rango de calificación de menos 18 (Por su estado nutricional) y más de 30 (Por su estado de obesidad), estará inhabilitado a realizar las evaluaciones exigidas para la prueba de eficiencia física.

La Evaluación Dinámica:

- Los Oficiales (en situación de regularización) y Suboficiales con 51 años de edad quedan exonerados de la Evaluación Dinámica, debiendo superar la Evaluación Estática.
- Los Oficiales (en situación de regularización) y Suboficiales que aprueben la Evaluación Estática y no tengan prohibición médica para la realización de actividades físicas intensas, realizarán las pruebas físicas dinámicas que consisten en la realización de ejercicios que miden las siguientes capacidades físicas:



Fuerza de brazos:

- Flexión de brazos en la barra fija (Varones hasta los 35 años)



- Flexión de Brazos en el suelo desde la rodilla mayor, cantidad en un minuto (Femeninas)



- Flexión de brazos en el suelo (Varones desde los 36 a 50 años)

**Fuerza abdominal**

Este ejercicio consiste en la realización de la flexión del tronco y las piernas en forma simultánea desde la posición inicial de acostado en decúbito supino, extendiendo de forma horizontal los brazos al costado de las piernas flexionadas. Durante 1 minuto de tiempo.



Dirección General de Talento Humano**Resistencia**

Recorrer la mayor distancia posible en la pista durante un tiempo de 12'

Escala de Puntuación

Total, de puntos: 100 Puntos

Fuerza de Brazos: 25 Puntos

Fuerza abdominal: 25 Puntos

Resistencia: 50 Puntos

60 puntos hasta 100 puntos: Aprobado

1 punto hasta 59 puntos: Reprobado

La Tabla de Puntajes de la Prueba de Eficiencia Física se detalla a continuación:

VARONES HASTA 35 AÑOS					
PRUEBAS		EIDADES			
F. BRAZOS	F. ABDOMINAL	Hasta 25	26 a 29	30 a 32	33 a 35
	1				1
	5			1	2
	8		1	2	4
1	11	1	2	4	6
2	14	3	4	6	8
3	17	4	6	8	10
4	20	6	8	10	12
5	23	8	10	12	14
6	26	10	12	14	16
7	29	12	14	16	18
8	32	14	16	18	20
9	35	16	18	20	22
10	38	18	20	22	24
11	41	20	22	24	25
12	44	22	24	25	
13	47	24	25		
14	48 o mas	25			

VARONES HASTA 35 AÑOS				
PRUEBA	EIDADES			
RESISTENCIA	Hasta 25	26 a 29	30 a 32	33 a 35
1600				1
1650			1	2
1700		1	2	4
1750	1	2	4	6
1800	2	4	6	8
1850	4	6	8	10
1900	6	8	10	12
1950	8	10	12	14
2000	10	12	14	16



**Dirección General de Talento Humano**

2050	12	14	16	18
2100	14	16	18	20
2150	16	18	20	22
2200	18	20	22	24
2250	20	22	24	26
2300	22	24	26	28
2350	24	26	28	30
2400	26	28	30	32
2450	28	30	32	34
2500	30	32	34	36
2550	32	34	36	38
2600	34	36	38	40
2650	36	38	40	42
2700	38	40	42	44
2750	40	42	44	46
2800	42	44	46	48
2850	44	46	48	50
2900	46	48	50	
2950	48	50		
3000	50			

VARONES HASTA 50 AÑOS

PRUEBAS		EDADES				
F. BRAZOS	F. ABDOMINAL	36 a 38	39 a 41	42 a 44	45 a 47	48 a 50
	1					1
	3				1	2
1	5			1	2	4
2	7		1	2	4	6
4	9	1	2	4	6	8
6	11	2	4	6	8	10
8	13	4	6	8	10	12
10	15	6	8	10	12	14
12	17	8	10	12	14	16
14	19	10	12	14	16	18
16	21	12	14	16	18	20
18	23	14	16	18	20	22
20	25	16	18	20	22	24
22	27	18	20	22	24	25
24	30	20	22	24	25	
26	34	22	24	25		
28	37	24	25			
30	38 o mas	25				

VARONES HASTA 50 AÑOS

PRUEBA	EDADES				
RESISTENCIA	36 a 38	39 a 41	42 a 44	45 a 47	48 a 50
1350					1
1400				1	2



Dirección General de Talento Humano

1450			1	2	4
1500		1	2	4	6
1550	1	2	4	6	8
1600	2	4	6	8	10
1650	4	6	8	10	12
1700	6	8	10	12	14
1750	8	10	12	14	16
1800	10	12	14	16	18
1850	12	14	16	18	20
1900	14	16	18	20	22
1950	16	18	20	22	24
2000	18	20	22	24	26
2050	20	22	24	26	28
2100	22	24	26	28	30
2150	24	26	28	30	32
2200	26	28	30	32	34
2250	28	30	32	34	36
2300	30	32	34	36	38
2350	32	34	36	38	40
2400	34	36	38	40	42
2450	36	38	40	42	44
2500	38	40	42	44	46
2550	40	42	44	46	48
2600	42	44	46	48	50
2650	44	46	48	50	
2700	46	48	50		
2750	48	50			
2800	50				

MUJERES HASTA 35 AÑOS

PRUEBAS		EIDADES			
F. BRAZOS	F. ABDOMINAL	Hasta 25	26 a 29	30 a 32	33 a 35
	1				1
	4			1	2
	8		1	2	4
1	10	1	2	4	6
2	12	2	4	6	8
5	14	4	6	8	10
8	16	6	8	10	12
11	18	8	10	12	14
14	20	10	12	14	16
17	22	12	14	16	18
20	24	14	16	18	19
23	26	16	18	19	20
26	28	18	19	20	21
29	30	19	20	21	22
32	32	20	21	22	23
35	34	21	22	23	24



Dirección General de Talento Humano

38	36	22	23	24	25
41	38	23	24	25	
44	40	24	25		
45	42	25			

MUJERES HASTA 35 AÑOS				
PRUEBA	EIDADES			
RESISTENCIA	Hasta 25	26 a 29	30 a 32	33 a 35
1000				1
1050			1	2
1100		1	2	4
1150	1	2	4	6
1200	2	4	6	8
1250	4	6	8	10
1300	6	8	10	12
1350	8	10	12	14
1400	10	12	14	16
1450	12	14	16	18
1500	14	16	18	20
1550	16	18	20	22
1600	18	20	22	24
1650	20	22	24	26
1700	22	24	26	28
1750	24	26	28	30
1800	26	28	30	32
1850	28	30	32	34
1900	30	32	34	36
1950	32	34	36	38
2000	34	36	38	40
2050	36	38	40	42
2100	38	40	42	44
2150	40	42	44	46
2200	42	44	46	48
2250	44	46	48	50
2300	46	48	50	
2350	48	50		
2400	50			

MUJERES HASTA 50 AÑOS						
PRUEBAS		EIDADES				
F. BRAZOS	F. ABDOMINAL	36 a 38	39 a 41	42 a 44	45 a 47	48 a 50
	1					1
	3				1	2
	5			1	2	4
	7			2	4	6
	9			4	6	8
	11			6	8	10



Dirección General de Talento Humano

5	13	4	6	8	10	12
8	15	6	8	10	12	14
11	17	8	10	12	14	16
14	19	10	12	14	16	18
17	21	12	14	16	18	20
20	23	14	16	18	20	22
23	25	16	18	20	22	24
26	27	18	20	22	24	25
29	29	20	22	24	25	
31	31	22	24	25		
34	33	24	25			
37 o mas	35 o mas	25				

MUJERES HASTA 50 AÑOS

PRUEBA RESISTENCIA	EDADES				
	36 a 38	39 a 41	42 a 44	45 a 47	48 a 50
750					1
800				1	2
850			1	2	4
900		1	2	4	6
950	1	2	4	6	8
1000	2	4	6	8	10
1050	4	6	8	10	12
1100	6	8	10	12	14
1150	8	10	12	14	16
1200	10	12	14	16	18
1250	12	14	16	18	20
1300	14	16	18	20	22
1350	16	18	20	22	24
1400	18	20	22	24	26
1450	20	22	24	26	28
1500	22	24	26	28	30
1550	24	26	28	30	32
1600	26	28	30	32	34
1650	28	30	32	34	36
1700	30	32	34	36	38
1750	32	34	36	38	40
1800	34	36	38	40	42
1850	36	38	40	42	44
1900	38	40	42	44	46
1950	40	42	44	46	48
2000	42	44	46	48	50
2050	44	46	48	50	
2100	46	48	50		
2150	48	50			
2200	50				



Dirección General de Talento Humano**Uniforme:**

- Pantalón buzo y/o short color negro, remera y medias de color blanco, calzados deportivos (varones).
- Pantalón buzo color negro, remera y medias de color blanco, calzados deportivos (mujeres).

6. HABILIDAD EN TIRO

Los examinados deberán observar antes, durante y después de la prueba las normas de seguridad aplicadas en el polígono de tiro, que son las siguientes:

- a) No manipular el arma de fuego dentro del campo de tiro sin previa autorización.
- b) No portar el arma de fuego, cargada, preparada y desenfundada sin seguro o amartillada.
- c) Respetar la franja de seguridad, de fuego y de verificación.

Procedimiento en la Línea de Tiro: El Jefe de Línea es el único encargado de dar la voz de mando y el evaluado deberá ajustarse a las reglas.

La adquisición de los cartuchos correrá por cuenta de los examinados.

Cada examinado deberá completar una ficha de evaluación proveída por el coordinador, en la cual constará los datos relacionados al evaluado, el arma utilizada y la calificación de acuerdo al puntaje obtenido, la cual se dará a conocer al mismo, quién firmará en prueba de su conformidad.

Metodología de Evaluación de Habilidad en Tiro

Distancia:	15 metros
Arma reglamentaria:	Pistola 9 mm. y/o revolver .38 sp.
Acción:	Doble
Disparos:	5 tiros calificados
Empuñadura:	A dos manos
Posición:	De pie
Tiempo:	A discreción

La Escala de Calificación será conforme al reglamento:

Total de puntos:	50 Puntos
31 puntos hasta 50 puntos:	Aprobado
1 punto hasta 30 puntos:	Reprobado

Será realizado en el Polígono de tiro de la Agrupación Fuerza de Operaciones Policiales Especiales (FOPE), o en el lugar que indiquen los coordinadores designados nexa en la Comisión de Ascenso, conforme al cronograma de actividades de la Directiva Particular.

Deberán presentarse con 20 minutos de anticipación para que les sea entregada la Ficha de Evaluación, para el efecto deberán contar con su **Cédula de Identidad y Credencial Policial**.

El personal policial que en Habilidad en Tiro repruebe la materia, quedará sujeto a las disposiciones del Coordinador.

El que incumpla las normas generales de seguridad y procedimientos en la línea de tiro, será suspendido para Habilidad en Tiro y puesto a conocimiento de la Comisión de Ascenso para los fines pertinentes.

El personal policial que tenga prohibición de portación de armas por prescripción médica deberá ser evaluado de forma teórica, conforme al Reglamento de Ascenso.



Dirección General de Talento Humano**Queda Prohibido en el Polígono de Tiro:**

- El uso de dispositivos adicionales al arma de fuego, como ser: puntero láser, mira telescópica, supresor de sonido, etc.
- El uso de dispositivos electrónicos tales como: celulares, cámaras digitales, radio y otros.
- El ingreso del personal policial que se encuentre con aliento etílico, aparente estado de ebriedad o de estar bajo los efectos de sustancias psicoactivas que puedan alterar su rendimiento.

Tenida: Uniforme Servicio "C", (Operaciones) con cinturón, revólvera o pistola, arma reglamentaria, protectores auditivos y visuales.

Observación: Será obligatorio que cada tirador cuente en forma personal con sus protectores auditivos y visuales.

7. PRUEBA DE CONFIABILIDAD O POLÍGRAFO (Comisarios Generales y Comisarios Principales)

Para la Prueba de Confiabilidad o Polígrafo, los afectados son convocados por Nota de servicio, conforme a la Ley 7280/2024 "De los Ascensos- De los Principios Generales", con el objetivo de evaluar su integridad, ética profesional y apego a los principios institucionales. Esta evaluación permite identificar factores de riesgo relacionados con la confiabilidad del personal, garantizando la transparencia y seguridad en los procesos de ascenso dentro de la institución policial.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- El personal policial deberá presentarse (15) quince minutos antes del inicio de cada evaluación.
- Para el Examen de Conocimiento Policial y Examen sobre Uso de la Fuerza Pública se ingresará al aula solamente con bolígrafo y plancheta.
- Los Oficiales (en situación de regularización) y Suboficiales sorprendidos en situación de fraude durante el desarrollo de los Exámenes de Aptitud Profesional, serán suspendidos inmediatamente y reprobarán la asignatura, lo que se hará constar en Acta.
- Los que no cumplen las normas reglamentarias con respecto al uniforme, no serán admitidos en el lugar de la evaluación.
- Las autoridades respectivas harán constar en Acta, cualquier anormalidad de conducta, indisciplina o presentación de los convocados fuera de las disposiciones citadas.
- Los Coordinadores de cada área elevarán las Planillas de Resultados de las evaluaciones en formato impreso y digital a la Secretaría General de la Comisión, para que ésta a su vez remita al Presidente de la Comisión de Ascenso- Director General de Talento Humano.
- Los Coordinadores velarán por el cumplimiento de la presente Directiva Particular.
- Tendrá derecho a los Exámenes de Aptitud Profesional el personal policial que haya realizado los cursos de capacitaciones en el Centro de Capacitación del Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL) y otros cursos según el grado, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 7.280/2024 de "Reforma y Modernización de la Policía Nacional"

Los Profesionales Psicólogos de las distintas Direcciones de Policía del Interior del país, apoyarán al Departamento de Evaluación de Desempeño y Ascenso en las Evaluaciones Psicológicas que serán administradas al Personal Policial en situación de ascenso periodo 2025.



*Dirección General de Talento Humano***CRONOGRAMA DE EXÁMENES DE APTITUD PROFESIONAL**

SEMANA 1			
FECHA	HORA	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD
Lunes 06/10/25	07:00 horas	Alto Paraná	Evaluación
Martes 07/10/25	07:00 horas	Canindeyú	Evaluación
Miércoles 08/10/25	07:00 horas	San Pedro	Evaluación
Jueves 09/10/25	07:00 horas	Amambay	Evaluación
Viernes 10/10/25	07:00 horas	Concepción y Alto Paraguay	Evaluación

SEMANA 2			
FECHA	HORA	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD
Lunes 13/10/25	07:00 horas	Paraguarí	Evaluación
Martes 14/10/25	07:00 horas	Misiones	Evaluación
Miércoles 15/10/25	07:00 horas	Itapúa	Evaluación
Jueves 16/10/25	07:00 horas	Ñeembucú	Evaluación
Viernes 17/10/25	07:00 horas	Pdte. Hayes y Boquerón	Evaluación

SEMANA 3			
FECHA	HORA	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD
Lunes 20/09/25	07:00 horas	Caaguazú	Evaluación
Martes 21/10/25	07:00 horas	Caazapá	Evaluación
Miércoles 22/10/25	07:00 horas	Guairá	Evaluación



**Dirección General de Talento Humano****OFICIAL Y SUBOFICIAL DE ASUNCIÓN, CENTRAL Y CORDILLERA****EV. PSICOLÓGICA, EX. DE CONOCIMIENTO POLICIAL Y USO DE LA FUERZA PÚBLICA**

Fecha	Hora	Examen	Local	Grado	Evaluidos	Apellido
Jueves 23/10/2025	07:00	Ev. Psicológica	ANP	Subcomisario (26) Ofic. Inspector (25) Ofic. Primero (29) Ofic. Segundo (19) Ofic. Ayudante (5)	104	A - Z
	07:00	Ex. Conocimiento Ex. Uso de la Fuerza Pública	ANP	Sub. Ppal Central (29) Sub. Ppal Cordillera (01) Subof. Mayor Central (239) Sub. Mayor Cordillera (12)	281	A - Z
	09:15	Ev. Psicológica	ANP	Sub. Ppal. Central (29) Sub. Ppal. Cordillera (01) Subof. Mayor Central (239) Sub. Mayor Cordillera (12)	281	A - Z
	09:15	Ex. Conocimiento Ex. Uso de la Fuerza Pública	ANP	Subcomisario (26) Ofic. Inspector (25) Ofic. Primero (29) Ofic. Segundo (19) Ofic. Ayudante (5)	104	A - Z
Viernes 24/10/2025	07:00	Ev. Psicológica	ANP	Subof. Inspector Central Subof. Inspector Cordillera	218 59 (Total: 277)	A - D A - Z
	07:00	Ex. Conocimiento Ex. Uso de la Fuerza Pública	ANP	Subof. Inspector Central	207	E- M
	09:15	Ev. Psicológica	ANP	Subof. Inspector Central	207	E- M
	09:15	Ex. Conocimiento Ex. Uso de la Fuerza Pública	ANP	Subof. Inspector Central Subof. Inspector Cordillera	218 59 (Total: 277)	A - D A - Z
	11:15	Ev. Psicológica	ANP	Subof. Inspector Central	216	N- Z
	13:30	Ex. Conocimiento Ex. Uso de la Fuerza Pública	ANP	Subof. Inspector Central	216	N- Z



**Dirección General de Talento Humano**

Sábado 25/10/2025	07:00	Ev. Psicológica	ANP	Subof. Primero Central Subof. Primero Cordillera	219 22 (Total: 241)	A - H A - Z
	07:00	Ex. Conocimiento Ex. Uso de la Fuerza Pública	ANP	Subof. Primero Central	219	I - Z
	09:15	Ev. Psicológica	ANP	Subof. Primero Central	219	I - Z
	09:15	Ex. Conocimiento Ex. Uso de la Fuerza Pública	ANP	Subof. Primero Central Subofi. Primero Cordillera	219 22 (Total: 241)	A - H A - Z
	11:15	Ev. Psicológica	ANP	Subof. Segundo Central Subof. Segundo Cordillera	292 12 (Total: 314)	A - Z A - Z
	13:30	Ex. Conocimiento Ex. Uso de la Fuerza Pública	ANP	Subof. Segundo Central Subof. Segundo Cordillera	292 12 (Total: 314)	A - Z A - Z
Lunes 27/10/2025	07:00	Ev. Psicológica	ANP	Subof. Ayudante Central Subof. Ayudante Cordillera	297 169 (Total: 466)	A - CAÑ A - Z
	07:00	Ex. Conocimiento Ex. Uso de la Fuerza Pública	ANP	Subof. Ayudante Central	305	CAR- G
	09:15	Ev. Psicológica	ANP	Subof. Ayudante Central	305	CAR- G
	09:15	Ex. Conocimiento Ex. Uso de la Fuerza Pública	ANP	Subof. Ayudante Central Subof. Ayudante Cordillera	297 169 (Total: 466)	A - CAÑ A - Z
	11:15	Ev. Psicológica	ANP	Subof. Ayudante Central	330	H- P
	11:15	Ex. Conocimiento Ex. Uso de la Fuerza Pública	ANP	Subof. Ayudante Central	287	Q- Z
	13:30	Ev. Psicológica	ANP	Subof. Ayudante Central	287	Q- Z
	13:30	Ex. Conocimiento Ex. Uso de la Fuerza Pública	ANP	Subof. Ayudante Central	330	H- P



Dirección General de Talento Humano**PRUEBA DE EFICIENCIA FÍSICA Y DE HABILIDAD EN TIRO**

Fecha	Hora	Examen	Local	Grado	Evaluados	Apellido
Jueves 23/10/2025	07:00	Eficiencia Física	ANP	Subof. Inspector Central Subof. Inspector Cordillera	641 59 (Total: 700)	A - Z A - Z
	10:00	Habilidad en Tiro	FOPE	Subof. Inspector Central Subof. Inspector Cordillera	332 59 (Total: 391)	A - G A - Z
	13:00	Habilidad en Tiro	FOPE	Subof. Inspector Central	309	H - Z
Viernes 24/10/2025	07:00	Eficiencia Física	ANP	Comisario (15) Subcomisario (26) Ofic. Inspector (25) Ofic. Primero (29) Ofic. Segundo (19) Ofic. Ayudante (5)	119	A - Z
	07:00	Eficiencia Física	ANP	Sub. Ppal. Central (29) Sub. Ppal. Cordillera (01) Subof. Mayor Central (239) Sub. Mayor Cordillera (12)	281	A - Z
	13:00	Habilidad en Tiro	FOPE	Sub. Ppal. Central (29) Sub. Ppal. Cordillera (01) Subof. Mayor Central (239) Sub. Mayor Cordillera (12)	281	A - Z
	13:00	Habilidad en Tiro	FOPE	Comisario (15) Subcomisario (26) Ofic. Inspector (25) Ofic. Primero (29) Ofic. Segundo (19) Ofic. Ayudante (5)	119	A - Z
Sábado 25/10/2025	07:00	Eficiencia Física	ANP	Subof. Ayudante Central Subof. Ayudante Cordillera	1219 169 (Total: 1388)	A - Z A - Z
	10:00	Habilidad en Tiro	FOPE	Subof. Ayudante Central Subof. Ayudante Cordillera	402 169 (Total: 571)	A - D A - Z
	13:00	Habilidad en Tiro	FOPE	Subof. Ayudante Central	409	E - M
	15:00	Habilidad en Tiro	FOPE	Subof. Ayudante Central	408	N - Z
Lunes 27/10/2025	07:00	Eficiencia Física	ANP	Subof. Primero Central Subof. Primero Cordillera	438 22 (Total: 460)	A - Z A - Z
	07:00	Eficiencia Física	ANP	Subof. Segundo Central Subof. Segundo Cordillera	292 12 (Total: 304)	A - Z A - Z
	10:00	Habilidad en Tiro	FOPE	Subof. Primero Central Subof. Primero Cordillera	219 22 (Total: 241)	A - H A - Z
	13:00	Habilidad en Tiro	FOPE	Subof. Primero Central	219	I - Z
	15:00	Habilidad en Tiro	FOPE	Subof. Segundo Central Subof. Segundo Cordillera	292 12 (Total: 241)	A - Z A - Z



CONTROL Y COTEJO DE PLANILLAS CON LOS COORDINADORES

- **MARTES 28/10/2025:**

FECHA DE REGULARIZACIÓN:

- **MIÉCOLES 29/10/2025:**

Evaluación Psicológica (07:30 hs.)

Evaluación de Conocimiento Policial y Evaluación de Uso de la Fuerza Pública (09:00 hs.)

- **JUEVES 30/10/2025:**

Evaluación de Eficiencia Física (07:00 hs.)

Evaluación de Habilidad en Tiro (10:00 hs.)

8. MANDO Y COMUNICACIONES

EXAMEN DE CONOCIMIENTO POLICIAL:

OFICIALES Y SUBOFICIALES

- Crio. Ppal. MCP. CHRISTIAN RICARDO CUEVAS BELOTTO

Tel.: 0982209273

SECRETARÍA

- Crio. Ppal. MCP. ELVIRA GRACIELA GONZÁLEZ AYALA

Tel.: 0981741752

PRUEBA DE EFICIENCIA FÍSICA:

- Crio. Ppal. MCP. ALBERTO VALDEZ FRANCO

Tel.: 0971624978

- Adjunto: Of. Insp. PS. JUAN GILBERTO GONZÁLEZ ARZAMENDIA

Tel.: 0982689632

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

- Subcomisario MAH. LILIANA MARTÍNEZ RUÍZ

Tel.: 0985120332

HABILIDAD EN TIRO:

- Crio. Ppal. MCP. SERGIO RAFAEL INSFRÁN MARTÍNEZ

Tel.: 0982227678

- Adjunto: Subof. Sup. JOSÉ PALACIOS ROJAS

Tel.: 0983545151



LUIS ALBERTO GOIBURÚ CÁCERES
Comisario General Director.
Presidente



NELSON OVELAR GONZÁLEZ
Comisario General Inspector
Vicepresidente



ELVIRA GRACIELA GONZÁLEZ AYALA
Comisario Principal MCP.
Secretaria

Dirección General de Talento Humano**ANEXOS DE LA DIRECTIVA PARTICULAR N°. 1****ANEXO A- PROGRAMA DE ESTUDIO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO****POLICIAL****Materia: CONSTITUCIÓN NACIONAL****Capítulo I**

- Art. N° 2: De la Soberanía.
- Art. N° 3: Del poder Público.
- Art. N° 4: Derecho a la vida.
- Art. N° 5: De la tortura y de otros delitos.
- Art. N° 6: De la calidad de vida.
- Art. N° 7: Del Derecho a un ambiente saludable.
- Art. N° 8: De la protección ambiental.
- Art. N° 8: De la Libertad y de la Seguridad de las personas.
- Art. N° 11: De la privación de la libertad.
- Art. N° 12: De la detención y del arresto.
- Art. N° 15: De la prohibición de hacerse justicia por sí mismo.
- Art. N° 17: De los derechos procesales.
- Art. N° 18: De las restricciones de la declaración.

Capítulo II

- Art. N° 21: De la reclusión de las personas.
- Art. N° 24: De la Libertad Religiosa y la Ideológica.
- Art. N° 26: De la libertad de expresión y de prensa.
- Art. N° 32: De la libertad de reunión y de manifestación.
- Art. N° 33: Del Derecho a la intimidad.
- Art. N° 34: Del derecho a la inviolabilidad de los recintos privados.
- Art. N° 35: De los documentos identificatorios.
- Art. N° 41: Del derecho al tránsito y la residencia.

Capítulo III

- Art. N° 46: De la igualdad de las personas.
- Art. N° 48: De la igualdad de derecho del hombre y de la mujer.
- Art. N° 49: De la Protección a la Familia.
- Art. N° 50: Del derecho a constituir Familia.
- Art. N° 53: De los hijos.
- Art. N° 54: De la protección al Niño.
- Art. N° 57: De la Tercera Edad.
- Art. N° 67: De la exoneración a los pueblos indígenas.
- Art. N° 71: Del Narcotráfico, de la Drogadicción y de la Rehabilitación.
- Art. N° 72: Del control de Calidad.
- Art. N° 75: De la responsabilidad educativa.
- Art. N° 77: De la enseñanza en lengua materna.
- Art. N° 79: De las Universidades e Instituto Superiores.
- Art. N° 81: Del Patrimonio Cultural.



- Art. N° 88: De la no discriminación.
- Art. N° 89: Del trabajo de las mujeres.
- Art. N° 98: Del derecho de huelga y paro.
- Art. N° 100: Del derecho a la vivienda.
- Art. N° 105: De la Prohibición de doble Remuneración.
- Art. N° 108: De la Libre circulación de Productos.
- Art. N° 109: De la propiedad privada.
- Art. N° 118: Del sufragio.
- Art. N° 119: Del sufragio en las organizaciones intermedias.
- Art. N° 120: De los electores.

Capítulo IV

- Art. N° 127: Del cumplimiento de la Ley.
- Art. N° 129: Del servicio militar.
- Art. N° 131: De las Garantías.
- Art. N° 132: De la Inconstitucionalidad.
- Art. N° 133: Habeas Corpus.
- Art. N° 134: Del Amparo.
- Art. N° 135: Habeas Data.
- Art. N° 137: De la supremacía de la constitución.
- Art. N° 139: De los Símbolos.
- Art. N° 140: De los Idiomas.
- Art. N° 146: De la nacionalidad natural.
- Art. N° 148: De la Nacionalidad por Naturalización.
- Art. N° 152: De la ciudadanía.

Capítulo V

- Art. N° 172: De la Composición.
- Art. N° 175: De la Policía Nacional.
- Art. N° 182: De la composición del Poder Legislativo.
- Art. N° 187: De la elección y de la duración.
- Art. N° 191: De las inmunidades.
- Art. N° 221: De la composición de la Cámara de Diputados
- Art. N° 223: De la composición de la Cámara de Senadores.

Capítulo VI

- Art. N° 226: Del ejercicio del Poder Ejecutivo.
- Art. N° 227: Del vicepresidente.
- Art. N° 228: De los requisitos.
- Art. N° 229: De la duración del mandato.
- Art. N° 234: De la acefalia.
- Art. N° 246: De los deberes y de las atribuciones.
- Art. N° 247: De la función y de la composición del Poder Judicial.
- Art. N° 257: De la obligación de colaborar con la justicia.
- Art. N° 260: De los deberes y de las atribuciones de la Sala Constitucional.
- Art. N° 266: De la composición y de las funciones del Ministerio Público.

Dirección General de Talento Humano

- Art. N° 268: De los deberes y de las atribuciones del Ministerio Público.
- Art. N° 270: De los Agentes Fiscales.
- Art. N° 272: De la Policía Judicial.
- Art. N° 276: Del Defensor del Pueblo.
- Art. N° 289: De la Reforma. FUENTE DE CONSULTA: CONSTITUCIÓN NACIONAL - VIGENTE.
-

LEY N° 7280 DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**Título I- De las disposiciones generales.****Capítulo Único: De la organización, funciones y fines de la Policía Nacional.**

- Art. 2: La Policía Nacional como integrante de la fuerza pública.
- Art. 3: Ejercicio de las funciones de la Policía Nacional.
- Art. 4: Uso de la fuerza pública.
- Art. 6: Atribuciones y funciones de la Policía Nacional (1 al 46 ítem).
- Art. 7: No participación en política partidaria.

Título II- De la situación jurídica del personal de la Policía Nacional.**Capítulo I: Del Estado Policial.**

- Art. 8: Estado Policial.
- Art. 9: Invisten el Estado Policial.
- Art. 10: Derechos, obligaciones y prohibiciones para el personal policial en actividad (1 al 22)
- Art. 11: Prohibición de ejercer otro cargo.
- Art. 12: Son derechos y obligaciones del Oficial y Suboficial retirado.
- Art. 13: Pérdida del Estado Policial.
- Art. 14: No privación de los derechos adquiridos.

Capítulo II: De la carrera Policial.

- Art. 15: La Carrera Policial.
- Art. 16: Los cuadros permanentes de que se compone la Policía Nacional.
- Art. 17: Quienes integran el cuadro permanente.
- Art. 18: Especialidades.

Capítulo III: Del ingreso y permanencia en la Policía Nacional.

- Art. 19: Del ingreso y permanencia en la Policía Nacional
- Art. 20: Las misiones al exterior
- Art. 22: Condiciones para ingreso al cuadro permanente de Oficiales.
- Art. 24: Obligación de servir en la Institución.
- Art. 26: Los Oficiales y Suboficiales que no cumplieren con su Obligaciones.
- Art. 27: Condiciones para ingreso al cuadro permanente de Suboficiales.
- Art. 28: El Suboficial que haya sido enviado al exterior en misión de estudio
- Art. 29: El Suboficial que haya sido becado en Instituciones Nacionales.
- Art. 30: Los Oficial y Suboficial que no cumplieren con su Obligaciones.

Capítulo IV: Del Personal Policial

- Art. 31: De la estructura de la Policía Nacional.
- Art. 32: De la Planificación de la Policía Nacional.
- Art. 33: Del escalafón.





Dirección General de Talento Humano



- Art. 34: Del catálogo de cargos.

Capítulo V: De la promoción y designación de destinos y cargos Policiales.

- Art. 35: Los procesos de asignación y requisitos.
- Art. 36: De los procedimientos.
- Art. 37: De la junta del personal y el órgano de revisión.
- Art. 39: La evaluación del desempeño del personal de la Policía Nacional.
- Art. 40: De los nombramientos en los cargos.
- Art. 41: El personal Policial podrá recurrir.
- Art. 42: En caso de no existir personal Policial calificado para un cargo.
- Art. 43: Del traslado.
- Art. 44: Los traslados podrán ser.
- Art. 45: Tiempo y valoración de los traslados.

Capítulo VI: Del legajo, registro del personal y los expedientes personales.

- Art. 46: Del legajo, registro del personal y los expedientes personales.

Capítulo VII: De la reincorporación.

- Art. 47: De la reincorporación de Oficiales y Suboficiales.
- Art. 48: Podrán reincorporarse los Oficiales y Suboficiales antes de un año que hayan renunciado voluntariamente.

Título III- De la categoría, jerarquía, grados y antigüedad del Personal de la P. N.

Capítulo I: De la categoría.

- Art. 49: Categorías del personal policial.

Capítulo II: De la jerarquía.

- Art. 49: Categorías del personal policial.
- Art. 50: Clasificación jerárquica de Oficiales.
- Art. 51: Cuadro de Oficiales Superiores.

Capítulo III: Del grado.

- Art. 52: Grados de Oficiales.
- Art. 54: Las jerarquía y grados de Suboficiales.

Capítulo IV: De la antigüedad.

- Art. 55: De la antigüedad.
- Art. 56: Antigüedad entre egresados de institutos de formación.
- Art. 57: Los alumnos de los institutos de Formación, egresados en el extranjero.

Título V- De la revista.

Capítulo Único de las normas generales.

- Art. 66: Revista del personal.
- Art. 67: Quienes revistan en actividad.
- Art. 68: Quienes revistan en inactividad.
- Art. 69: Quienes revistan en disponibilidad.
- Art. 70: Revistan en retiro
- Art. 71: Tienen derecho a Retiro Temporal:
- Art. 72: Del retiro absoluto.
- Art. 73: Dispondrá de cinco días para el retiro absoluto.
- Art. 74: Efectos del retiro.



Dirección General de Talento Humano

- Art. 75: Quienes integran el cuadro de reserva.
- Art. 76: Todo ascenso se producirá por decreto del poder ejecutivo.

Título VI- De los sueldos y beneficios del personal Policial.**Capítulo I: De las normas generales.**

- Art. 77: Los Oficiales y Suboficiales tiene derecho a percibir.
- Art. 78: Los sueldos y las otras remuneraciones serán abonados.
- Art. 79: El salario del personal Policial está conformado.
- Art. 80: El personal Policial que pase a retiro se acogerá.

Capítulo II: De las Raciones y equipos vestuarios

- Art. 81: Raciones y equipos vestuarios.

Capítulo III: De los viáticos.

- Art. 82: De los viáticos.

Capítulo IV: De los pasajes.

- Art. 83: De los pasajes.

Capítulo V: De las licencias.

- Art. 85: De las licencias.

Capítulo VI: De los haberes de retiro.

- Art. 87: Los Oficiales y Suboficiales gozarán del haber de retiro.
- Art. 88: Los servicios prestados a la Nación.
- Art. 89: El Oficial que Hubiere cumplido 30 años y 1 mes de servicio.
- Art. 91: La Dirección General de Talento Humano de la Policía Nacional.
- Art. 92: Los Haberes de retiro.
- Art. 93: El haber de retiro del personal Policial.
- Art. 94: La liquidación y el pago del haber de retiro.
- Art. 95: El derecho a solicitar el haber.
- Art. 96: La Dirección General de Talento Humano.
- Art. 97: El haber de retiro del personal Policial en actividad, incapacitado en acto de servicio.
- Art. 98: El porcentaje de incapacidad.
- Art. 99: Para la aplicación del art. 97 numeral 1.
- Art. 100: A los efectos de la aplicación del art. 97 se considerará.
- Art. 101: El personal de la Policía Nacional fallecido en actos de servicio.
- Art. 102: A los alumnos de Instituto de formación.
- Art. 103: El personal Policial mutilado o lisiado en acto de servicio.
- Art. 104: El personal civil de la Policía Nacional.

Capítulo VII: De las pensiones.

- Art. 105: Los herederos.
- Art. 106: Las pensiones.
- Art. 107: La pensión a concederse en virtud de la presente ley.
- Art. 108: A los efectos de la presente ley son herederos.
- Art. 112: El derecho a pensión transmitido por sucesión hereditaria.

Título VII- De los Ascensos

- Art. 135 al 145: De los requisitos para Ascensos de Oficiales.
- Art. 146 al 152: De los requisitos para Ascensos de Suboficiales.



Dirección General de Talento Humano**Título VIII- Del régimen disciplinario.****Capítulo I: De las normas generales.**

- Art. 155: El mando.
- Art. 156: La disciplina.
- Art. 157: La subordinación.
- Art. 158: Responsabilidad del cumplimiento de las órdenes.

Capítulo II: De las faltas y las sanciones.

- Art. 160: Faltas.
- Art. 161: Clasificación de las faltas.
- Art. 162: Sanciones disciplinarias.
- Art. 165: Comisión de una falta en presencia de varios superiores.
- Art. 166: De la aplicación de la sanción de baja.

Capítulo III: De procedimiento sumarial.

- Art. 169: Resolución de apertura del sumario.
- Art. 171: Rebeldía.
- Art. 172: Recusación.

Capítulo IV: Del recurso de apelación.

- Art. 178 al 181.

Capítulo V: De la Dirección General de Asuntos Internos.

- Art. 182: Dirección de Asuntos Internos y la integran.

Título IX- De los uniformes y distintivos.**Capítulo único.**

- Art. 196: Uniformes y distintivos.
- Art. 198: De la reglamentación para uso de uniforme.

Título X- Del uso del arma. Capítulo único.

- Art. 199: Del uso de las armas.
- Art. 200: Uso indebido de las armas.
- Art. 201: El personal policial que hiciere uso del arma.
- Art. 202: Del personal que se encontrare sujeto a investigación administrativa.
- Art. 203: El personal Policial no empleara arma de fuego.
- Art. 204: El personal Policial está facultado a portar arma.

Título XI- De la organización de la Policía Nacional.

- Art. 205: La Policía Nacional se organiza en.

Capítulo I: Del Comando.

- Art. 206: Del Comando.
- Art. 207: El comandante de la Policía Nacional
- Art. 211: Integran la Comandancia de la Policía Nacional

Título XIII- De los nombramientos. Capítulo único.

- Art. 265: Serán nombrados por decreto del poder ejecutivo
- Art. 266: Serán nombrados por el Comandante de la Policía

FUENTE DE CONSULTA: LEY N° 2280 DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.



Dirección General de Talento Humano**ANEXO B. EXAMEN DE USO DE LA FUERZA PÚBLICA****CAPÍTULO I**

- **USO DE LA FUERZA POLICIAL**
- **DEFINICIONES**
- **PRINCIPIOS DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL**
- **LEGALIDAD**
- **NECESIDAD**
- **PROPORCIONALIDAD**
- **OPORTUNIDAD**

CAPITULO II

- **CONSIDERACIONES TÁCTICAS EN EL USO DE LA FUERZA**
- **POSTURA CORRECTA**
- **ESTADO DE ALERTA**
- **ÁREA DE SEGURIDAD**
- **ÁREA DE RIESGO**
- **PUNTOS DE PELIGRO**
- **NIVELES DE ALERTA**
- **ESCALA DE COOPER**
- **NIVELES DE PELIGRO**
- **PELIGRO LATENTE NO VISIBLE**
- **PELIGRO LATENTE VISIBLE**
- **PELIGRO INMINENTE**

CAPITULO III

- **ARMAS AUTORIZADAS POR LA POLICIA NACIONAL**
- **ARMAS DE FUEGO**
- **ARMAS BLANCAS**
- **ARMAS CONTUNDENTES**
- **ELEMENTOS DISUASIVOS**
- **EQUIPO DE AUTOPROTECCIÓN**

CAPITULO IV

- **UBICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS BÁSICAS POR EL CINTURON POLICIAL**

CAPITULO V

- **NIVELES DE RESISTENCIA**
- **NIVEL 1**
- **NIVEL 2**
- **NIVEL 3**
- **NIVEL 4**

CAPITULO VI

- **NIVELES DE USO DE LA FUERZA**
- **PRESENCIA POLICIAL**
- **NIVEL 1**
- **NIVEL 2**
- **NIVEL 3**
- **NIVEL 4**



Dirección General de Talento Humano

- DEL USO DEL ARMA DE FUEGO
- FACTORES QUE PUEDEN AFECTAR EL NIVEL DE USO DE LA FUERZA
- CAPÍTULO VII**
- **DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD**
- DE LA DETENCIÓN
- DE LA DETENCIÓN DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN
- DE LA APREHENSION
- DE LA APREHENSION DE PERSONAS QUE GOZAN DE FUEROS
- DEL USO DE LA CADENA DE SEGURIDAD
- DEL TRASLADO DEL APREHENDIDO O DETENIDO
- CAPÍTULO VIII**
- **PRIMEROS INTERVINIENTES DURANTE UNA CRISIS**
- TIPOS DE CRISIS
- UNIDADES TÁCTICAS ESPECIALIZADAS
- CAPÍTULO IX**
- **SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL USO DE LA FUERZA**
- AUXILIO MÉDICO
- INFORME SOBRE EL USO DE LA FUERZA
- RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL POLICIAL
- CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE LAS ARMAS
- INVESTIGACIÓN DEL USO DE LA FUERZA
- CONDICIONES PARA UNA INVESTIGACIÓN
- SISTEMA DE CONTROL DE QUEJAS CIUDADANAS
- CAPÍTULO X**
- **NORMATIVA INTERNACIONAL A LA CUAL SE AJUSTA EL MANUAL**
- CAPÍTULO XI**
- **MODELO PIRAMIDAL DE USO DE LA FUERZA**
- **DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL ESPARCIDOR DE**
- **OLEORESIN CAPSICUM O CAPSAICINA – OC (Aerosol, pulverizador o spray de pimienta) Y ARMA DE ENERGÍA CONDUCTIVA**



Dirección General de Talento Humano**ANEXO C. PROGRAMA DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN ORAL O ESCRITO DE HABILIDAD EN TIRO.****MARCO LEGAL**

LEY 7.411/24 DE ARMAS DE FUEGO, SUS COMPONENTES, MUNICIONES Y SUS COMPONENTES, ACCESORIOS CONTROLADOS, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS DE EXPLOSIVOS, PRECURSORES QUÍMICOS DE EXPLOSIVOS, AFINES DE EXPLOSIVOS Y ARTICULOS PIROTÉCNICOS.

TITULO I**DISPOSICIONES GENERALES****CAPITULO I****OBJETO, PRINCIPIOS, DEFINICIONES**

Artículo 1°.- Objeto.

Artículo 3°.- A los efectos de la presente ley se entiende por...

9. Fuerzas Armadas de la Nación, Policía Nacional y demás Órganos de Seguridad del Estado.
10. Sistema Integrado DIGEMABEL (SID).
11. Material controlado.
12. Armas de fuego de uso privativo de las Fuerzas Armadas de la Nación, Policía Nacional y demás Órganos de Seguridad del Estado.
13. Armas de fuego de uso civil.
14. Materiales y accesorios prohibidos.
15. Tipos de armas de fuego.
16. Funcionamiento.
17. Diseño.
18. Sistema de clasificación de armas de fuego.
19. Arma automática.
20. Arma de lanzamiento.
21. Arma de carga única o de tiro por tiro.
22. Arma de repetición.
23. Arma semiautomática.
24. Arma traumática de fuego.
25. Arma de avancarga.
26. Fusil o rifle.
27. Carabina.
28. Escopeta.
29. Pistolón.
30. Pistola.
31. Pistola ametralladora.
32. Revólver.
33. Armas de fuego simuladas o enmascaradas.
34. Cajón de mecanismo.
35. Componentes del arma de fuego.
36. Habilitación.
37. Registro de propiedad de armas de fuego.
38. Accesorios controlados de armas de fuego.
39. Mira láser.
40. Mira térmica.



Dirección General de Talento Humano

41. Accesorios de armas de fuego no controlados.
42. Munición completa.
43. Componentes de la munición.
44. Insumos de recarga.
45. Recarga de municiones.
46. Calibre.
47. Proyectoil.
48. Cartucho para escopeta.
49. Cartuchos de fuego e inertes de instrucción.
50. Pólvora para municiones.
51. Tipo de proyectoil o bala.
52. Perdigones.
53. Vaina.
54. Tipo de vaina.
55. Culote del cartucho o munición.
56. Fulminante.
57. Munición de fuego o percusión anular.
58. Munición de fuego o percusión central.
59. Munición menos letal.
60. Dados.
61. Prensa de recarga.
62. Tenencia de arma de fuego.
63. Portación de arma de fuego.
64. Transporte de armas de fuego y municiones.
65. Titular de la habilitación.
66. Domicilio del titular de la habilitación.
67. Recargador.
68. Centro de instrucción de manejo seguro de armas de fuego.
69. Instructor de manejo seguro de armas de fuego.
70. Armas menos letales.
71. Projectiles menos letales.
72. Arma de aire o gas comprimido.
73. Balín.
74. Réplica de armas de fuego para airsoft.
75. BB para airsoft o bola de airsoft.
76. Bola de Paintball.
77. Marcador de paintball.
78. Réplica de armas de fuego.
79. Herramientas de Gobierno Electrónico de otras Entidades.
80. Sistema informático de la Policía Nacional.
81. Huella balística.
82. Identificación de huellas balísticas de las armas de fuego.
83. Banco Nacional de Pruebas.
84. Tráfico ilícito.
85. Fabricación ilícita.
86. Rastreo y localización.
87. Comercialización.
88. Incautación administrativa.
89. Incautación judicial.





Dirección General de Talento Humano

- 90. Comiso.
- 91. Fabricación.
- 92. Ensamblaje.
- 93. Acompañamiento y seguridad de la autoridad de aplicación.
- 94. Polígonos de tiro.
- 95. Talleres de armería.
- 96. Explosivos.
- 97. Afines de explosivos.
- 98. Precursores químicos de explosivos.
- 99. Accesorios de explosivos.
- 100. Artículo pirotécnico.
- 101. Objetos pirotécnicos para uso técnico.
- 102. Proveedor de explosivos.
- 103. Fabricante de explosivos.
- 104. Exportador de explosivos.
- 105. Comerciante de explosivos, accesorios de explosivos y afines de explosivos.
- 106. Usuario de explosivos.
- 107. Explosivista.
- 108. Mesa de Entrada Única Electrónica.
- 109. Fabricación ilícita.
- 110. Técnico de pirotécnicos.

TÍTULO II

CAPÍTULO II

POLICIA NACIONAL

Artículo 14.- Créase el Registro Nacional de Portación de Armas de Fuego dependiente de la Policía Nacional.

Artículo 15.- Los registros.

TÍTULO III

ARMAS DE FUEGO, SUS TIPOS Y CLASIFICACIONES

CAPÍTULO I

ARMAS DE FUEGO

Artículo 16.- Se entiende por armas de fuego.

Artículo 17.- Las Armas de fuego de uso Privativo de las Fuerzas Armadas de la Nación, Policía Nacional y demás Órganos de Seguridad.

Artículo 18.- Las Armas de fuego de uso Civil.

CAPÍTULO II

TIPOS DE ARMAS DE FUEGO

Artículo 19.- Según su funcionamiento.

Artículo 20.- Según su diseño.

CAPÍTULO III

CLASIFICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO

Artículo 21.- A los efectos de control por parte del Estado, atendiendo a su diseño y funcionamiento, se establece un sistema de clasificación que consta de 3 (tres) clases.

Artículo 22.- Los conjuntos conversores de calibre son.



Dirección General de Talento Humano**TÍTULO XI PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO**

Artículo 109.- La Policía Nacional, a través de su Departamento de Portación de Armas de Fuego es la autoridad competente para otorgar el permiso de portación de armas de fuego previa presentación de lo siguiente.

Artículo 110.- El permiso de portación de armas de fuego.

Artículo 111.- Los Oficiales y Suboficiales en situación de retiro temporal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional podrán portar sus armas de fuego de uso civil debidamente registradas ante la autoridad de aplicación.

Artículo 112.- Una vez cumplidos los requisitos exigidos por la Policía Nacional.

Artículo 113.- El régimen de tenencia, portación y empleo de armas de fuego.

TÍTULO XII**TRANSPORTE DE ARMA DE FUEGO**

Artículo 114.- Se entiende por transporte de armas de fuego.

CONOCIMIENTO DE ARMAS

- Definición de armas.
- Clasificación de las armas.
- Clasificación de las armas convencionales.
- Clasificación de las armas de fuego.
 - ✓ Según su fabricación.
 - ✓ Según su sistema de disparo.
 - ✓ Según su forma de carga.
 - ✓ Según tipo de cañón.
- NOMENCLATURA DE LAS ARMAS
- NOMENCLATURA EXTERNA DE UN REVÓLVER
- NOMENCLATURA EXTERNA DE UNA PISTOLA
- NOMENCLATURA EXTERNA DE UNA ESCOPETA

CLÍNICA DE TIRO.

- Definición.
- Pasos de la Clínica de Tiro.
 - 1) Postura o posición.
 - 2) Frente natural al objetivo.
 - 3) Correcta empuñadura del arma.
 - 4) Alineación correcta de los elementos de puntería.
 - 5) Control de la respiración.
 - 6) Presión suave y progresivo sobre el disparador.

SEGURIDAD EN EL MANEJO DE LAS ARMAS DE FUEGO

- ✓ Concepto.
- ✓ Reglas de Seguridad en el manejo de las armas.
- ✓ Inspección de Seguridad.
- ✓ ¿Cuándo se realiza la Inspección de Seguridad?

CONOCIMIENTO DE CARTUCHOS

- Cartuchos. Concepto:
- 1) La vaina.
 - 2) La carga propulsora.



Dirección General de Talento Humano

3. El proyectil o punta.

4. El fulminante.

- Tipos de cartuchos según su percusión.
- Tipos de cartuchos según su punta.
- Tipos de proyectil.

SISTEMAS DE MEDIDAS

- Métrico decimal (Europa, milímetros).
- Métrico Imperial (Inglesa milésima de pulgadas).
- Métrico Imperial (EE. UU centésima de pulgadas).
- Calibre de Escopeta.

REGLAS DE SEGURIDAD EN EL POLIGONO DE TIRO

1. Las reglas de seguridad en el polígono. posiciones básicas de tirador.





Dirección General de Talento Humano



ANEXO D- FICHA DE EVALUACIÓN MÉDICA



POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO del
PARAGUAYPARAGUAI
REKUAI

Dirección General del Instituto Superior de Educación Policial

Dirección de Grado

Escuela de Educación Física

Carrera habilitada por Res. N° 71536-1-01/03

Avda. del 4 de mayo s/n, Dept. Langosato, San Lorenzo - Itapúa

FICHA MÉDICA

Para la validez de este documento la firma y sello deben ser de un especialista, debidamente reconocido, de cada una de las áreas solicitadas.

APELLIDOS: _____

NOMBRES: _____

C. I. N°: _____ CREDENCIAL N°: _____

EDAD: _____ GRADO: _____

Marcar con una "X" la opción que corresponda y describe la causa de la incapacidad según el caso.

NUTRICIÓN

EDAD: _____ PESO: _____ TALLA: _____ IMR: _____

Firma y Sello del Profesional Médico - Aclaración de Firma

Normal ☐Sobrepeso ☐Obesidad ☐

Observación:

Centro Asistencial: _____

CLÍNICA GENERAL

APTO

NO APTO

Firma y Sello del Profesional Médico - Aclaración de Firma

PA. Reposo

Fc. Reposo

FR. Reposo

PA. Esfuerzo

Fc. Esfuerzo

FR. Esfuerzo

Causa: _____

Centro Asistencial: _____

TRAUMATOLOGÍA

APTO

NO APTO

Firma y Sello del Profesional Médico - Aclaración de Firma

Causa: _____

Centro Asistencial: _____

CARDIOLOGÍA

APTO

NO APTO

Firma y Sello del Profesional Médico - Aclaración de Firma

Causa: _____

Centro Asistencial: _____

CRITERIOS A TENER EN CUENTA:

- Dar visto bueno cardiológico a todo personal policial hasta 44 años de edad, sin más de dos factores de riesgo cardiovasculares, y con ELECTROCARDIOGRAMA NORMAL.
- Dar visto bueno cardiológico a todo personal policial, con más de dos factores de riesgo cardiovasculares, y/o igual o mayor de 45 años de edad, con ERGOMETRÍA NORMAL.
- No dar visto bueno cardiológico si el personal policial tiene NO APTO en el Centro de Diagnóstico Policial, o electrocardiograma patológico.

Declaro que los resultados de los estudios médicos presentados, son fidedignos, corresponden a mi persona, profesional, y no a alguna otra, y que soy responsable de la veracidad de la información suministrada, asumiendo plena responsabilidad penal (Declaración Fidedigna) en el caso de ser necesario.

Firma: _____

Aclaración: _____





POLICÍA NACIONAL



Dirección General de Talento Humano

ANEXO E. FICHA DE HABILIDAD EN TIRO



POLICIA
NACIONAL
DEL PARAGUAY



GOBIERNO DEL PARAGUAY
PARAGUAI
REKUAI

Dirección de Operaciones Tácticas
Agrupación FOPE



24 Proyectada entre Yegros y Nuestra Señora de la Asunción – Asunción

Teléfono: 0976-201067

Email: fope.py@hotmail.com

EVALUACION DE HABILIDAD EN TIRO POLICIAL AÑO 2025

NOMBRES Y APELLIDOS

GRADO CI Nº

DEPENDENCIA CRED. Nº

TIPO DE ARMA CAL Nº SERIE

TOTAL PUNTOS 50 PUNTOS CORRECTOS

FIRMA EVALUADO/A



FIRMA EVALUADOR





ANEXO F. FICHA DE PRUEBA DE EFICIENCIA FÍSICA



Policia Nacional del Paraguay
Instituto Superior de Educación Policial
Escuela de Educación Física



FICHA DE PRUEBA DE EFICIENCIA FÍSICA

Nombres y Apellidos:

Grado: Edad: Fecha:/...../.....

EVALUACIÓN ESTATICA:

Peso..... Talla..... IMC..... Habilitado ☐ Sobrepeso ☐

EVALUACIÓN MÉDICA APTO ☐ NO APTO ☐

OBSERVACIÓN.....

Pruebas Físicas	Tiempo	Repetición/ Tiempo	Puntos	Evaluable
Fuerza Abdominal	1 Minuto			
Fuerza de Brazos				
Resistencia	12 Minutos			
Total de Puntos				
OBSERVACIÓN				



Evaluado



Coordinador de Eficiencia Física